Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Infraestructura
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Denice Bibiana Acero Vargas

1.- Análisis sobre la Pertinencia y Necesidad de la suscripción del Contrato Interadministrativo

Conforme a lo indicado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*".

Para cumplir estos fines esenciales del Estado, existen múltiples herramientas que le permiten a las entidades públicas ejecutar políticas, programas, proyectos e iniciativas que propendan por mejorar la calidad de vida de los colombianos y colombianas y todos aquellos que se encuentran en el territorio nacional, garantizando el cumplimiento de los **derechos** fundamentales.

A su vez, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, aunado a lo indicado en el artículo 209 de la misma norma que señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con la fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*".

Mediante la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el **Plan de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida**"* se marca un paso crucial hacia la transformación de Colombia como líder global en la protección de la vida y la promoción de la paz, al establecer " *…la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*", lo que se traduce en la búsqueda de transformar profundamente la realidad colombiana hacia una sociedad más justa, pacífica y sostenible.

De igual manera, en el Plan de Desarrollo se establecen las "…b*ases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, "así mismo, en su artículo 3 se establecen los "ejes de transformación del plan nacional*" destacándose: la "*5.convergencia regional*".

La Ley 1341 de 2009, articulo 2, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El artículo 4 de la citada Ley, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como: 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. El desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno en Línea, y, 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

La mencionada ley, en su artículo 17, establece como objetivos del MINISTERIO TIC, entre otros: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (Modificado por el Art. 13 de la Ley 1978 de 2019) (…) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (…); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…) 31. Las demás que le sean asignadas en la ley (…).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MinTIC, en el marco de lo señalado en el numeral 1 del artículo 142 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, que establece: "*1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.*" aborda la Convergencia Regional para el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales para incrementar la productividad, competitividad e innovación en los territorios a través de la Estrategia Nacional Digital (END)[i] 2023 – 2026 de Colombia, Instrumento que contiene y coordina todas las iniciativas de política pública del Gobierno nacional relacionadas con conectividad y transformación digital para los próximos años, proporcionando la visión del país con respecto al acceso, uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales, centrándose en varios aspectos clave, entre ellos, la alfabetización y apropiación digital con el objetivo de democratizar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y fomentar la sociedad del conocimiento y la tecnología.

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en el artículo 143 del Plan Anual, transformación digital como motor de oportunidades e igualdad, el MinTIC cuenta con la tarea de diseñar e implementar una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país mediante las siguientes medidas:

1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
3. Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.

4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes.
5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.

Atendiendo las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo antes indicadas y lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, es acorde con los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), al contemplar entre otros: *"(…) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)*".

Por otra parte, de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MinTIC cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, que tiene como objeto: "*(…) financiar los planes programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*", el cual dentro de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, tiene las siguientes: "*6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (…) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*", por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados a la apropiación de las TIC.

En concordancia con las funciones establecidas, y en virtud de las metas planteadas para el cuatrienio en el Plan Estratégico Institucional MinTIC 2023-2026, se han venido adelantando actividades orientadas a enmarcar sus esfuerzos en cada una de estas líneas estratégicas de democratización digital, articulándolas con las iniciativas propuestas, los procesos y los servicios de la Entidad, con el fin de apoyar el cumplimiento a las directivas nacionales y a su vez encaminar a la Entidad en la postulación de proyectos aterrizados a las necesidades reales del Ministerio, asegurando la generación de valor público, el fortalecimiento de la gestión de TI y las capacidades institucionales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Desde la Dirección de Infraestructura a través de las TIC conectamos a Colombia con las oportunidades, promoviendo la igualdad en relación con el acceso a la información por parte de las comunidades, mediante el despliegue de redes e infraestructura TIC en el país, impulsando la masificación y el uso de Internet mediante el desarrollo y empleo eficiente de cada proyecto de la Dirección de Infraestructura, para contribuir a generar empleo, reducir la pobreza y hacer de Colombia un país más competitivo.

El artículo 14 del Decreto 1064 de 2020, establece como funciones de la Dirección de Infraestructura, entre otras, las siguientes: *"(…) 2. Identificar las necesidades de acceso a servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (…)4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones de la población pobre, vulnerable, en las zonas rurales y apartadas, cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad. (…) 6. Promover el acceso y el uso social y productivo a las TIC en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (…)*".

Según el informe trimestral del sector TIC que se publica en el Portal Colombia TIC administrado por este Ministerio, el cual brinda datos, variables e indicadores relevantes del sector TIC, se pueden identificar los avances en conectividad a Internet para el país y las cifras reflejan que, al término del primer trimestre de 2024, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,09 millones, es decir, más de 48 mil accesos nuevos en comparación con los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 9.04 millones. (Gráfico 1).

Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)

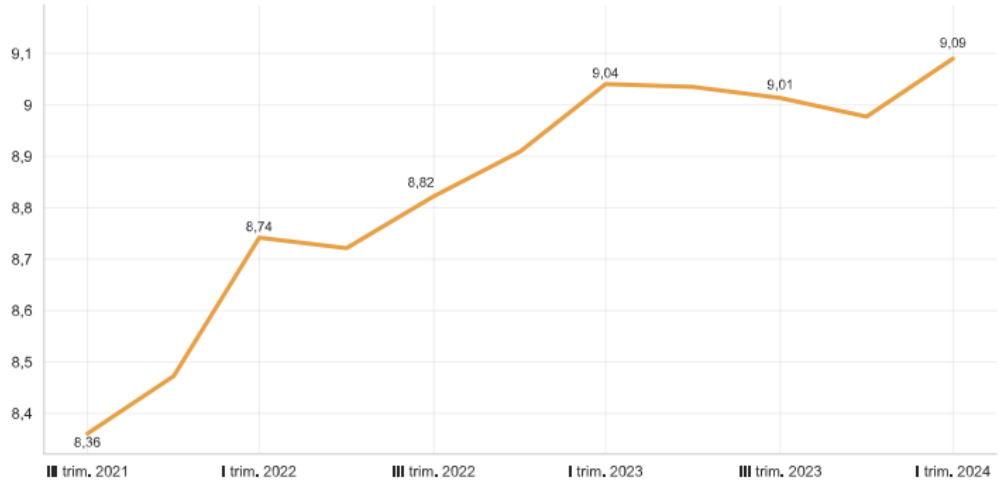

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 17 a marzo de 2024. (Gráfico 2).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes

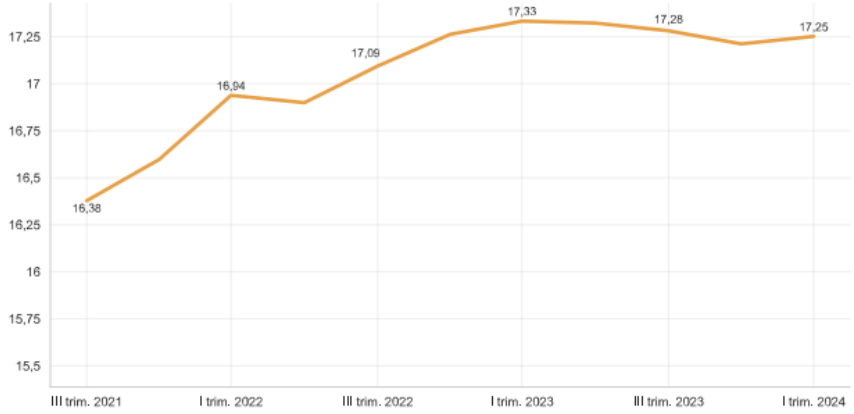

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022).

Con una variación del 1,26 % entre el primer trimestre de 2024 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos de mayor de 112 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2023 para el mismo periodo de análisis fue de 1,47%. (Gráfico 3).

Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo

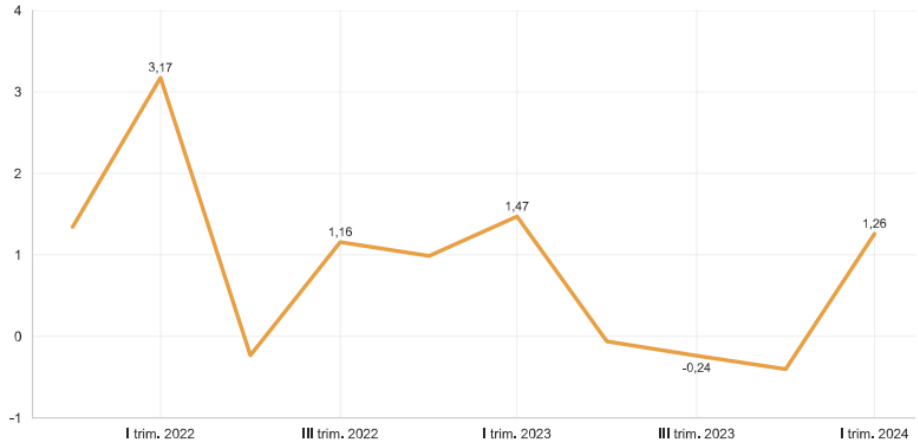

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022).

Al finalizar el primer trimestre de 2024, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 547 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

Gráfico 4.
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet

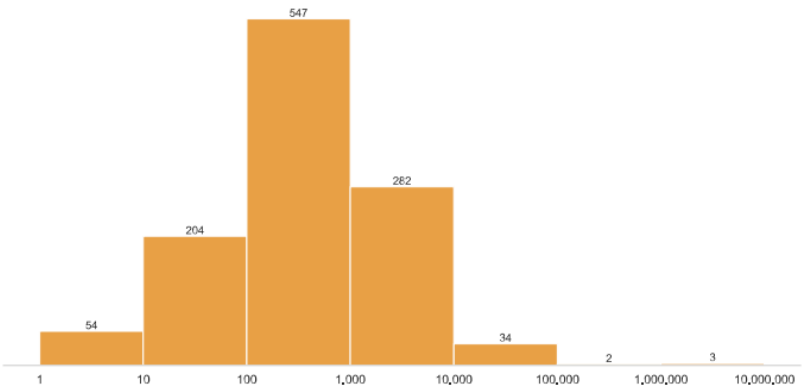

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022).

Al término del primer trimestre de 2024, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Cable, con 4,8 millones de accesos; fibra óptica, con 3,6 millones de accesos; xDSL, con cerca de 300 mil accesos y otras tecnologías9, con cerca de 400 mil accesos fijos a Internet. (Gráfico 13).

Gráfico 13.
Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)

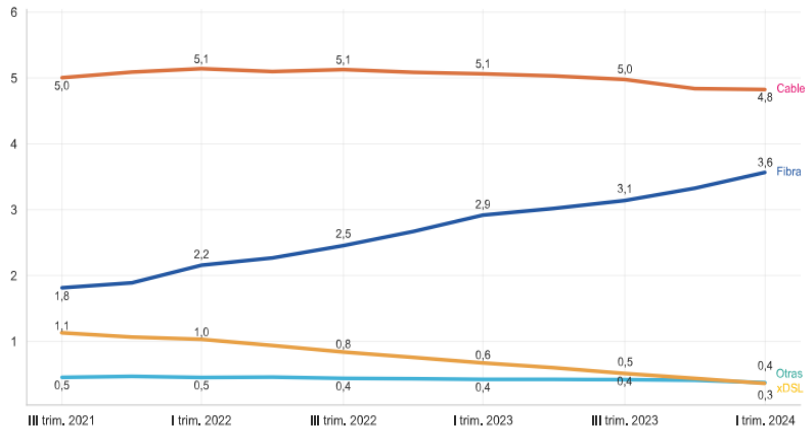

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022). Cálculos MinTIC.

De acuerdo con el reporte de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes para el primer trimestre de 2024, Bogotá, D.C. lideró el indicador con 28.77 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, frente a los 32 departamentos de Colombia, sin embargo y a pesar de los avances en materia de conectividad, se logra evidenciar que actualmente existe una brecha digital entre departamentos, para el caso del departamento del Cauca se reportó 6.19 accesos por cada 100 habitantes para el primer trimestre de 2024.(Gráfico 16).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

Gráfico 16.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes por departamento

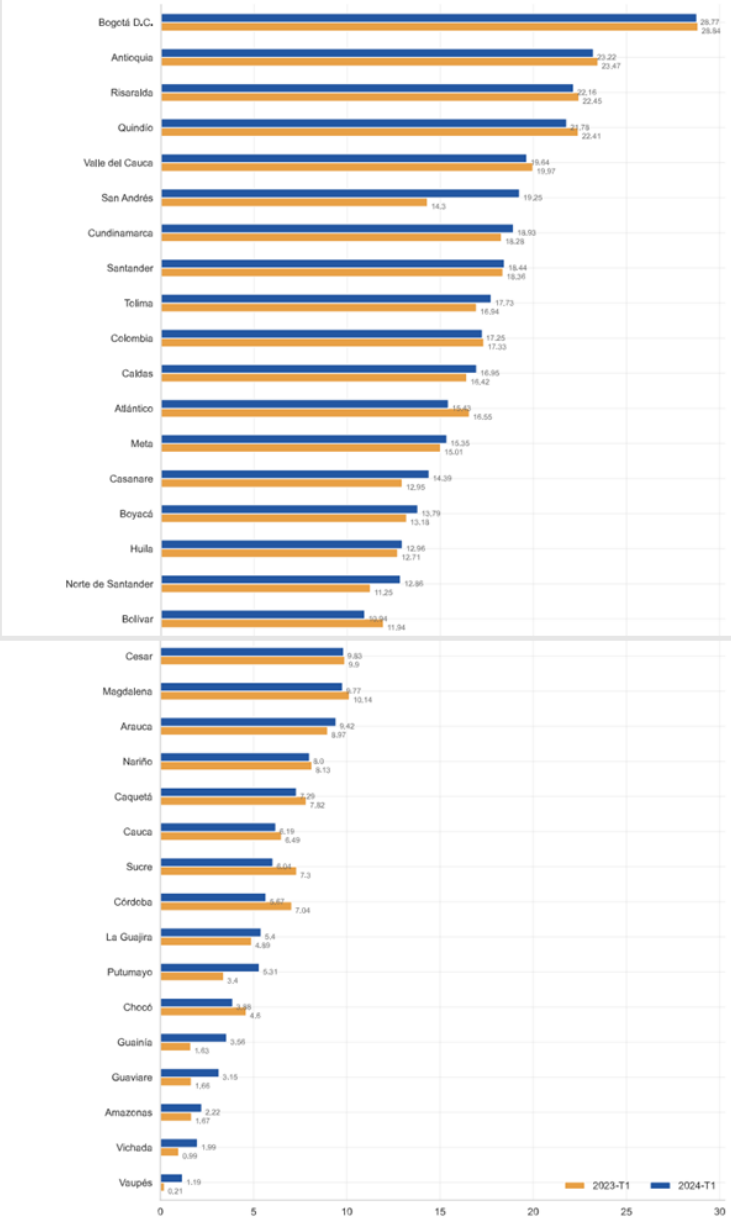

Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 10 de julio de 2024. Pr: (1T-2024); Pv: (4T-2023 a 2T-2022); Df: (1T-2022).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la misionalidad establecida para el Ministerio TIC y la directriz presidencial dada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientada a la atención de comunidades en condición de vulnerabilidad, se identifica al Departamento del Cauca, como una población candidata a ser beneficiada con proyectos que puedan

mejorar el servicio de internet, ya que su índice de accesos fijos a internet por cada 100 habitantes es bajo de acuerdo el Informe de las TIC para el trimestre 1 de la vigencia 2024.

El departamento del Cauca enfrenta una significativa brecha digital, reflejada en el acceso limitado a internet fijo de alta velocidad, que afecta gravemente el desarrollo socioeconómico de la región. Según datos recientes, solo el 6,13% de la población tiene acceso a este servicio esencial, lo que coloca a la mayoría de los habitantes en una situación de desventaja en comparación con otras regiones del país. De acuerdo al boletín trimestral ser sector TIC (Cifras del primer trimestre de 2024), la conectividad es deficiente en los municipios del departamento que se quieren impactar; el porcentaje de hogares con servicio a internet es: El Tambo (1,4 %), La Sierra (1,5 %), La Vega (0,4 %), Morales (1,5 %), Patía (1,1%), Piendamó-Tunía (4,6 %), Popayán (20,1 %), Puracé (0,1%) Rosas (11 %), Silvia (14,4 %) y Timbío (1,3 %). Esta situación es crítica, ya que limita las oportunidades de acceso a la educación, la salud y el empleo, perpetuando las desigualdades existentes.

Motivo por el cual, en julio del 2024, el Departamento de del Cauca a través de la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, presentó y radicó a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC, la propuesta para desarrollar en esa Región del país, el proyecto denominado "**CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS**", el cual tiene como objetivos: 1. Implementar una infraestructura de red en el departamento del Cauca con el fin de conectar 2368 hogares, proporcionando acceso confiable y de alta calidad a servicios de internet y comunicación, mejorando así la conectividad y facilitando el desarrollo socioeconómico de la región. 2: Incrementar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Las metas trazadas se definieron de acuerdo con: La penetración de acceso a internet, el diseño de la red troncal y la categorización poblacional de los municipios, se seleccionaron los 11 municipios beneficiarios del proyecto; de los cuales 10 de ellos son categoría 6ª y un municipio ubicado en un nodo de la red el cual es categoría 1a, y todos cuentan con una penetración menor al 5%.

MUNICIPIO	CATEGORIA	No. ACCESOS FIJOS A INTERNET	POBLACIÓN DANE	PENETRACIÓN
EL TAMBO	6	833	57.741	1,4%
LA SIERRA	6	167	11.406	1,5%
LA VEGA	6	96	26.295	0,4%
MORALES	6	613	42.017	1,5%
PATÍA	6	447	39.406	1,1%
PIENDAMÓ - TUNÍA	6	2.036	43.961	4,6%
POPAYÁN	1	68.780	343.011	20,1%
PURACÉ	6	13	18.619	0,1%
ROSAS	6	406	12.271	3,3%
SILVIA	6	162	40.404	0,4%
TIMBÍO	6	487	38.091	1,3%

Fuente: Elaboración propia a partir del boletín trimestral TIC, correspondiente al primer trimestre de 2024

Una vez identificados los municipios beneficiarios, se debe estimar la cantidad de hogares pasados, hogares a conectar, longitud del tendido de red troncal y personas capacitadas en uso y apropiación de las TIC, para ello el cálculo se realizó en concordancia al trazado de la infraestructura, el número de accesos fijos a internet actuales y la población de cada municipio, concluyendo que este proyecto puede alcanzar hasta 2368 hogares conectados en 2024, 5440 hogares pasados detallados a continuación:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ITEM	MUNICIPIO / CENTRO POBLADO	ZONA	HOGARES PASADOS	HOGARES CONECTADOS	TENDIDO RED TRONCAL (Km)	TENDIDO RED RAMALES (Km)	APROPIACIÓN SOCIAL (PERSONAS)
1	Popayán – (Veredas Julumito y Cajete)	Norte	960	432	25	12.5	310
2	El Tambo	Occidente	832	375	44	10	110
3	Timbío	Sur	512	231	18	7.5	110
4	Rosas	Sur	192	87	50.25	7.5	60
5	El Patía - El Bordo	Sur	256	116	53.5	7.5	60
6	La Sierra	Sur	192	87	70	10	60
7	La Vega	Sur	192	87	78.75	10	60
8	Piendamó – Tunía	Norte	960	432	49.5	10	110
9	Silvia	Norte	448	202	24	7.5	60
10	Morales	Norte	192	87	65	7.5	60
11	Puracé - Coconuco	Oriente	256	116	37.5	7.5	60
12	Puracé	Oriente	256	116	43	7.5	60
Totales:			5248	2368	558	105	1120

Fuente: Elaboración propia

El antepuesto proyecto se enmarca en un contexto de transformación productiva impulsada por el avance tecnológico y la necesidad del despliegue de redes para la adaptación a las demandas de una sociedad digital. En este contexto, el análisis de los participantes que intervendrán en la ejecución del proyecto adquiere una relevancia crucial para garantizar su éxito y efectividad.

Adicionalmente, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) juegan un papel crucial en el fomento de la equidad social y económica, facilitando el despliegue de capacidades, el impulso de actividades productivas y la mejora en la calidad de vida de las personas y comunidades. En este contexto, se considera necesario implementar una solución integral de infraestructura de conectividad, basada de la construcción de una red troncal de fibra óptica de 663 Km, así mismo construir red de fibra óptica de última milla de 509 Km, para conectar especialmente el norte del departamento del Cauca. Con metas específicas como conectar 2368 hogares a internet de fibra óptica, dejar una infraestructura con 5248 Home Pass y brindar a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas con asistencia técnica. Además, busca aumentar el índice de penetración de internet de banda ancha fija de la población al 6,1%, realizar apropiación de la tecnología a 1120 personas en habilidades digitales y difusión en tecnologías de la información y las comunicaciones a 8000 personas.

El Cooperante seleccionará los usuarios beneficiados para completar los 2368 hogares conectados en los a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas del departamento Cauca, garantizando además de los criterios de selección la distribución de la cantidad de hogares beneficiarios presentados. Los criterios de selección de los usuarios son los siguientes: A. El predio para beneficiar debe corresponder a una vivienda de estrato 1, 2 o a una Vivienda de Interés Prioritarios. Se deberá identificar la dirección y las coordenadas geográficas (Latitud y Longitud), las cuales deberán estandarizarse y usando como respaldo un recibo de servicio público donde se incluya de manera clara la dirección o una foto con la identificación de coordenadas y municipio que identifique el predio. B. Que el predio (Hogar beneficiario) no esté beneficiado por otro proyecto. C. Que el hogar beneficiario no haya contado con un servicio de internet pago, para ello cada beneficiario firmará documento juramentado. D. El servicio podrá estar a nombre del propietario o arrendatario del predio, lo cual deberá ser identificado y usando copia del documento de identidad. El usuario deberá firmar un documento juramentado asociado a la manifestación de no haber contado con otro servicio de internet.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La infraestructura a instalar se encuentra clasificada bajo la tecnología y estándar GPON (Gigabit Passive Optical Network o Red Óptica Pasiva Gigabit) con una capacidad de tráfico adecuada para las necesidades de la infraestructura a instalar, proporcionando estabilidad y escalabilidad para conexiones de banda ancha. En el caso de las redes GPON, el índice de eficiencia puede alcanzar un 92%; puesto que, el cableado que utiliza el estándar GPON, permite una proporción estándar de 1 para 64 usuarios en servicio.

Este conjunto de características proporciona una serie de ventajas, que incluyen alta capacidad, rango y reducción en el volumen de fibras utilizadas. Como resultado, los administradores de infraestructura pueden monitorear los datos más fácilmente, reduciendo los costos de mantenimiento y electricidad.

La solución tecnológica para implementarse en los 2368 hogares a impactar en los 11 municipios beneficiarios (Popayán – Veredas Julumito y Cajete, El Tambo, Timbío, Rosas, El Patía - El Bordo, La Sierra, La Vega, Piendamó – Tunía, Silvia, Morales, Puracé - Coconuco, Puracé) del departamento del Cauca.

Se establecerán dos nodos principales (SW ópticos) en donde se conectará el canal de datos y servicio de Internet. De estos nodos se realiza la distribución de las troncales de fibra de backbone necesarios para la conectividad de las OLT a los municipios beneficiados; la cual ofrecerá una velocidad para cada hogar conectado de 25 Mbps de descarga (Download) y 5 Mbps de carga (Upload) en los usuarios finales con un reusó de 1:10.

Para asegurar el éxito del proyecto, se establecen niveles mínimos de servicio para todos los componentes, los cuales conforman los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a cumplir. Los indicadores aplican para los canales de internet, independientemente del tipo de tecnología empleada.

Una vez analizada la propuesta presentada por el departamento del Cauca, la Dirección de Infraestructura, encuentra que el proyecto se alinea con las metas de masificación de acceso a internet y soluciones de acceso comunitario a las TIC en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de una solución de conectividad en el departamento con el fin de impulsar su desarrollo económico, social y cultural, así como para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su posición en un mundo cada vez más digitalizado y conectado.

Por lo anterior y según lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, la Ley 1381 de 2010, la Ley 21 de 1991, la Ley 2108 de 2021 y demás normas concordantes, el Fondo Único de TIC encuentra conveniente adelantar una alianza estratégica con la Gobernación del Cauca.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario y prioritario aunar esfuerzos para desarrollar proyectos de infraestructura tecnología que realicen el despliegue de fibra óptica para aumentar la cobertura de conectividad y acceso a internet a fin de fortalecer el relacionamiento del Estado y la administración pública con la ciudadanía, sociedad civil, academia y el tejido empresarial, mediante el fortalecimiento del proceso de toma decisiones basadas en datos que reduzcan la brecha digital de los municipios y del departamento, aportando al mejoramiento de su economía y desarrollo de la región.

Así las cosas y de acuerdo con la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encuentra conveniente, necesario y oportuno apoyar la implementación de una solución de conectividad, toda vez que con esta iniciativa y con los accesos desplegados se verán impactados los indicadores de conexiones a internet fijo y hogares de bajos ingresos conectados a Internet que hacen parte del proyecto “CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS”, garantizando las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, así como contribuir al cumplimiento de las metas que se siguen con el Plan Nacional de Desarrollo en relación con el acceso a Internet.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Lo anterior, mediante la celebración de un convenio Interadministrativo entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Gobernación del Cauca, cumpliendo así con los fines comunes establecidos legalmente para las partes, ya que como entidades públicas tienen funciones interrelacionadas o complementarias, por lo cual se plantea trabajar en conjunto, ya que cada una tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas. Esa finalidad común y cooperación se dan en un paralelismo de intereses, que conlleva a la transformación digital, mediante dos componentes primordiales para cumplir las obligaciones del Estado, la conectividad, mediante la trasformación digital y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este convenio cumple los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y de la función administrativa prevista en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, economía, celeridad, entre otros). En síntesis, este convenio interadministrativo es un mecanismo de gestión conjunta que se instrumenta a través de acuerdos entre el Ministerio TIC y la Gobernación del Cauca, para que se esfuercen por lograr los fines de la Administración, regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas. En ese sentido, la finalidad asociativa de los convenios interadministrativos regulados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 impide una aplicación automática del régimen contractual de los contratos estatales y que a su tenor literal reza:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

De acuerdo con el objeto planteado, se requiere suscribir un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca, en su calidad de Entidad del orden territorial, que está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal con la cual se va a suscribir el convenio.

La Gobernación del Departamento del Cauca hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público que íntegra la Administración Pública de Colombia en el correspondiente nivel territorial. Su función se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta función administrativa se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo la Constitución Política en su artículo 286 indica que se son entidades territoriales los Departamentos, los distritos, los Municipios y los territorios indígenas.

El artículo 298 de la Constitución Política: establece la autonomía de los departamentos para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Esta autonomía se concreta en las siguientes funciones:

- Funciones administrativas: La Gobernación del Cauca puede ejecutar directamente las funciones que le competen o delegarlas en los municipios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- Funciones de coordinación: La Gobernación del Cauca puede coordinar sus acciones con las del gobierno nacional, los municipios y otras entidades públicas o privadas.
- Funciones de complementariedad de la acción municipal: La Gobernación del Cauca puede complementar las acciones de los municipios en la prestación de servicios públicos.
- Funciones de intermediación entre la Nación y los municipios: La Gobernación del Cauca puede actuar como intermediaria entre el gobierno nacional y los municipios.
- Funciones de prestación de servicios: La Gobernación del Cauca puede prestar los servicios que determine la Constitución y las leyes.

A su vez, la Ley 489 de 1998, si bien su aplicabilidad es para entidades del orden nacional, frente a las entidades territoriales, dispuso:

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. (…)

PARÁGRAFO. - Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política."

El artículo 2º de la Ley 2200 de 2022 establece que los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La norma en cita en su artículo 3º estipula que los departamentos se regirán entre otros por los principios de coordinación y concurrencia, el primero exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales; el segundo Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Por último, es de anotar que la presente contratación se encuentra incluida en el PAA (Plan Anual de Adquisiciones) del MinTIC con código No. **21100712114.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

3.- Descripción del objeto del convenio	
Objeto	2110071 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto integral denominado "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet en el Departamento del Cauca y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el departamento.
4.- COMPROMISOS	Descripción de los compromisos.
a) Compromisos generales del Cooperante	1. Presentar los informes financieros con los respectivos soportes, previamente a la realización de los desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio, deberá ser incluida en el respectivo informe. 2. Presentar un informe final financiero y de gestión. 3. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio de acuerdo con los plazos legales, de conformidad con las normas que regulan la materia que se presenten en el marco del convenio. 4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 5. Reintegrar, al finalizar el convenio los rendimientos financieros, en el evento de llegar a generarse, de los recursos entregados por el Min TIC/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los recursos no ejecutados del convenio. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Fondo único de tic deberán ser transferidos a la cuenta que disponga el fondo para tal fin de carácter mensual con los lineamientos dados por la entidad. Se debe informar y transferir de manera independiente los rendimientos generados por cada fuente de recursos (Propios y Nación). 6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta y anexo técnico, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal o el que de acuerdo con su naturaleza se deba aplicar. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del convenio, sin previa justificación aceptada por el Ministerio/Fondo Único de TIC. 7. Garantizar la idoneidad de la conceptualización, estructuración y planificación del proyecto en su integralidad. 8. Garantizar que, en todos los productos, piezas de comunicación, sesiones, encuentros, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio, se incluya la cooperación del Ministerio/Fondo Único de TIC.

	9. Garantizar que, en el diseño de las piezas y la producción gráfica digital, el uso de redes sociales o de cualquier medio de comunicación se manejará la marca del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todas las piezas diseñadas deben ser aprobadas por el Ministerio; por lo tanto, antes de ser publicadas en cualquier medio de comunicación o redes sociales, deben ser enviadas para su revisión y aprobación. 10. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de requerirse modificaciones y/o actualizaciones, y/o ajustes al mismo, los cuales requieran componentes no contemplados en el proyecto, el cooperante informará al supervisor del contrato dicha situación, para que este gestione lo pertinente de conformidad al manual de supervisión y la normatividad vigente. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones de acuerdo con los plazos legales, de conformidad con las normas que regulan la materia que se presenten en el marco del convenio que durante el desarrollo del convenio que le imparta el Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el objeto del convenio. 12. Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las actividades objeto del convenio. 13. Realizar los aportes ofrecidos para la ejecución del convenio, según la propuesta presentada que hace parte integral del mismo. 14. Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el buen desarrollo del proyecto. 15. Realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos, en caso de que aplique. 16. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 17. Informar al supervisor del Ministerio TIC en el evento en que se presenten circunstancias que ameriten la modificación, suspensión o terminación anticipada del convenio y presentar debidamente la solicitud justificada y demás documentos de soporte a fin de poder ser validada y aprobada por la Secretaría General del FUTIC. 18. Informar al supervisor del Ministerio TIC, sobre peticiones o amenazas, que tengan la intención de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por parte de grupos que actúen por fuera de la ley, e informar a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas (CAPEX y OPEX), incluyendo la liquidación que se requiera del contrato o contratos derivados para el CAPEX. En todo caso la responsabilidad de la ejecución del proyecto, durante el tiempo del convenio, estará a cargo del ente cooperante.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	20. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y de los servicios prestados, por el término previsto en el presente convenio. 21. Cumplir con lo dispuesto en los manuales y procedimientos que disponga la normatividad colombiana, para identificar, estimar y establecer los tratamientos de los riesgos previsibles que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio 22. El Cooperante deberá mantener indemne y defender al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cualquier reclamación proveniente de los contratistas y/o terceros que resultaran de la ejecución del convenio o tenga como causa las actuaciones del contratista en el desarrollo del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurran por tal motivo. 23. Realizar de forma independiente las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio, utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el COOPERANTE y el Ministerio TIC/FONDO ÚNICO TIC. Las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 24. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los procesos de las convocatorias y contratos o convenios adelantados durante la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, apoyar al Ministerio TIC en la atención a los entes de control, con el suministro de información relacionada con el presente proyecto, dentro de los plazos establecidos. 25. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019. La cual deberá estar a disposición del Ministerio TIC cuando este lo requiera. 26. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 27. Dar cumplimiento a lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad y suscribir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta

	de inicio, el documento de compromiso de confidencialidad, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013. 28. Salvaguardar los activos de información confidencial que haya obtenido o conocido en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. La información o documentos producidos en desarrollo de este contrato serán exclusivos del Fondo Único de TIC, obligándose a no los utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, y a no divulgar la información suministrada ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos según la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013. 29. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y el de terceros durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas en la ejecución del convenio, entre estas, garantizar el cumplimiento integral de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que apliquen a las actividades del presente. 30. Suscribir el acta de liquidación del presente convenio de acuerdo con la normatividad establecida 31. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b) Compromisos especiales del Cooperante	1. Cumplir con el objeto del convenio atendiendo la ejecución de las actividades descritas en el documento de anexo técnico que forma parte integral de este convenio, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la normatividad establecida para el despliegue de redes de telecomunicaciones en los municipios impactados por el proyecto y los indicadores de calidad del servicio ofrecidos en los ANS descritos en el Anexo Técnico. 2. Elaborar y presentar a la supervisión del Ministerio TIC, previo al desembolso: El plan de trabajo, el plan de direccionamiento del proyecto, el plan de ingeniería de detalle, el plan de instalaciones, el cronograma de ejecución de las actividades a realizar en el marco del convenio, el plan de comercialización y el plan de sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en los anexos: Flujo de Caja y Plan de Desembolso, y anexo técnico de este documento. 3. Adelantar los trámites y procesos que permitan ejecutar la ingeniería de detalle, e instalación y puesta en marcha de las soluciones tecnológicas de conectividad, acompañamiento, asistencia a la comunidad de los aspectos técnicos, administrativo, financiero y de competencias TIC, aplicando las normas de contratación estatal a que haya lugar. 4. Abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos a nombre del Convenio. La cuenta debe estar denominada “CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS” con entidad financiera de calificación AAA. La cual deberá ser puesta en conocimiento por parte de la Gobernación al MINTIC dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del convenio.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	Motivo por el cual, el cooperante deberá aportar certificación emitida por la entidad bancaria donde fue abierta la cuenta, donde se evidencie que la cuenta bancaria será para el manejo exclusivo de los recursos del convenio interadministrativo. 5. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera o todas sus etapas, incluyendo las liquidaciones correspondientes de los contratos derivados, de conformidad con las normas generales de contratación pública vigentes, realizando las respectivas reuniones de seguimiento y corrección de desvíos de las líneas base, referentes a la programación inicial tanto del convenio como de los contratos derivados. 6. Exigir a los contratistas de la contratación derivada, las garantías a que haya lugar. Estas garantías deben incluir a Ministerio TIC/Fondo Único de TIC y al Cooperante como beneficiarios respecto del aporte realizado al Convenio. Una vez aprobadas las garantías por el Cooperante, éste deberá remitir copia de las mismas al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. 7. Presentar mensualmente, y a más tardar el día hábil cinco (5) de cada mes, debidamente diligenciado, el formato de seguimiento de ejecución a contratos y convenios establecido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo código GCC-TIC-FM-051 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del Ministerio TIC, del mes directamente anterior o finalizado. 8. Estructurar y adelantar los tramites precontractuales y contractuales necesarios para la contratación de la **Interventoría y la contratación** derivada, de acuerdo con lo previsto en este estudio previo, el Anexo Técnico y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios para la selección de contratistas que requiera el Departamento para dar cumplimiento al objeto del convenio. 9. Presentar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, los informes de legalización de recursos entregados a través del convenio, con los soportes respectivos que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados al convenio por Fondo Único de TIC de manera mensual. Para ello se deberá diligenciar el formato establecido por el Grupo Interno de Contabilidad, código GEF-TIC-FM-020 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del Ministerio TIC. 10. Presentar al supervisor del convenio y al comité operativo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio, la relación del equipo responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto, quién deberá estar disponible en horario de oficina, por teléfono, por correo electrónico o de manera presencial, para resolver las inquietudes relacionadas con el desarrollo del objeto del convenio y la presentación de informes de seguimiento y avances del mismo. 11. Presentar al supervisor de MinTIC en formato físico y digital, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, los informes integrales (financieros y de gestión) durante la vigencia del convenio y hasta la finalización del plazo de ejecución, donde se evidencie la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. El informe de gestión debe incluir el detalle del avance en cuanto a alcance, tiempo, costo (ejecución presupuestal), riesgos y los demás aspectos relevantes identificados en el periodo de ejecución del informe. El informe deberá adjuntar entre otros documentos: Actas parciales de ejecución, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	presupuestal, no previstos y/o actas modificatorias con concepto de aprobación por interventoría de los contratos derivados, comprobantes de pago a contratista, extractos bancarios, conciliación. 12. Presentar al supervisor del convenio, un informe financiero y de gestión final, que deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio en el que se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a los contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto incluidos la devolución de los rendimientos financieros causados con los recursos aportados por MINISTERIO TIC / FONDO ÚNICO TIC d) Informe final del Interventor de la contratación derivada. e) Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f) Certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor fiscal del ente cooperante, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por Ministerio TIC /FONDO ÚNICO TIC en virtud del convenio. 13. Atender todas las solicitudes de acuerdo con los plazos legales, de conformidad con las normas que regulan la materia que se presenten en el marco del convenio, en el caso de presentarse inconvenientes en la ejecución se deberá remitir al Comité Operativo del Convenio propuestas con alternativas para garantizar la correcta ejecución de este. 14. Gestionar la devolución mensual de los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, los cuales deberán ser consignados a la cuenta que indique el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. 15. Gestionar la devolución de todos los recursos aportados por el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC no ejecutados, posterior a la etapa de instalación, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo no mayor a 30 días calendario a la cuenta que indique el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. 16. Presentar ante el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, cuando éste así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y post-contractual de la contratación derivada 17. Recibir y disponer de todos los bienes y servicios objeto del convenio para su buen uso y mantenimiento, y al recibir la titularidad de los bienes mencionados, definir si la transfiere a un tercero o la mantiene. En todo caso siempre debe mantenerse el servicio disponible a las comunidades. 18. Garantizar la operación y mantenimiento de los bienes y servicios adquiridos durante el ciclo de vida del convenio a los hogares conectados, entregando un informe mensual de indicadores de operación de dichos equipos, al supervisor del convenio. Así mismo exigir las garantías del fabricante a que haya lugar. 19. Acompañar el recibo a satisfacción y la verificación de las condiciones de calidad de los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos aportados por el Ministerio TIC /FONDO ÚNICO TIC. 20. Entregar al supervisor del Ministerio TIC con mínimo 3 meses de anterioridad a la finalización del convenio, un plan de sostenibilidad de los bienes y servicios objetos del mismo, en donde se presente la alternativa

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

	de sostenibilidad financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto, una vez finalizado el convenio, para ser revisado y aprobado por el supervisor. 21. Solicitar al supervisor del convenio las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, así como realizar todas aquellas tareas que, sin estar explícitas, surjan razonablemente de su rol de organismo Cooperante. 22. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el proceso que adelante para la contratación derivada y hacer uso de los Pliegos Tipo, cuando aplique. 23. Adelantar con plena observancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionan y complementan, y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación derivada, de las personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento al objeto del convenio, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y remitir copia de los contratos suscritos al supervisor del convenio y al comité operativo. 24. Designar el equipo idóneo, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de la Gobernación de presentar a la supervisión, informes de seguimiento y avance del Convenio. 25. Cumplir con la normatividad establecida por el POT/PBOT/EOT de la jurisdicción en la cual se ejecutará el convenio. 26. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles el protocolo o plan integral de manejo de residuos (convencionales, peligrosos y/o especiales) previa intervención con el cual se garantice el manejo adecuado y la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá presentar, según aplique, los permisos para su generación, almacenamiento, transporte y disposición final, así como los certificados de disposición final o aprovechamiento, los cuales deberán ser emitidos por gestores debidamente autorizados, dando cumplimiento a las normas ambientales establecidas en el Decreto 4741 de 2005, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1188 de 2003, expedida por el DAMA, y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen. 27. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. **Parágrafo primero:** La propiedad intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del presente convenio, se regirá por lo estipulado en éste y por las leyes vigentes en la materia. Los derechos patrimoniales de autor sobre los artículos científicos, papers, ponencias, etc., que se deriven del convenio pertenecerán al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. Los derechos de propiedad intelectual sobre los dispositivos, artefactos, maquinarias, software, firmware y demás creaciones y que se deriven del desarrollo del proyecto pertenecerán al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. Los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del convenio corresponderá a todos y cada uno de los autores e inventores. En las publicaciones que se generen en el convenio, resúmenes

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

	o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, se mencionará siempre el nombre y logo de las entidades que hacen parte del convenio. **Parágrafo segundo:** Los informes y sus documentos soporte, deberán ser entregados cumpliendo con las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia.
c) Compromisos particulares del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio. 2. Facilitar el intercambio de información, además de prestar la colaboración necesaria para lograr los cometidos del convenio. 3. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 5. Solicitar a la dirección jurídica los conceptos que sean necesarios para la correcta ejecución del convenio. 6. Aportar los recursos al cooperante de conformidad al plan de ejecución y realizar los desembolsos de los mismos.
5.- Plazo de ejecución del convenio	El plazo de ejecución del convenio será de 15 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La liberación, ejecución y legalización de los recursos aportados por el Ministerio TIC, es únicamente para actividades de CAPEX y se deberá materializar hasta el 31 de diciembre de 2024. Los recursos del departamento del Cauca se invertirán en las actividades de uso y apropiación de las TIC y en el OPEX para garantizar la operación y mantenimiento de la red desde la instalación por doce (12) meses.
6.- Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del convenio es en los municipios de Popayán – (Veredas Julumito y Cajete), El Tambo, Timbío, Rosas, El Patía - El Bordo, La Sierra, La Vega, Piendamó – Tunía, Silvia, Morales, Puracé – Coconuco, Puracé, del Departamento del Cauca. Para efectos de notificación de las comunicaciones y demás serán recibidas en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación el Cauca en Carrera 7 Calle 4 Esquina Popayán - Cauca y el correo electrónico gobernador@cauca.gov.co. El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Cauca. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

7. Supervisión	La supervisión por el Ministerio TIC será ejercida por el Directora de Infraestructura o quien delegue el ordenador del gasto y por parte de la Gobernación del Cauca por la persona que se designe por él , quienes deberán cumplir con los manuales de contratación y supervisión de cada entidad, así como las disposiciones legales establecidas para el caso. En cumplimiento de las actividades el supervisor por parte del MinTIC cumplirá con las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del convenio interadministrativo. 2. Verificar que el Cooperante cumpla con el objeto, obligaciones, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento. 3. Aprobar (i) la ingeniería de detalle, (ii) plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto y la propuesta de utilizaciones presentados por la Gobernación y todos aquellos documentos necesarios para la corrrecta ejecución del convenio. 4. Requerir al Cooperante sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad. 5. Informar al FONDO, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del Cooperante. 6. Recibir la correspondencia del Cooperante y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Tramitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación para la aprobación de la Secretaría General y trámites necesarios para la suscripción de las partes. 8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Cooperante, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio económico contractual. 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Cooperante. Dicha certificación será requisito previo al desembolso que deba realizar el FONDO. 11. Realizar las gestiones necesarias para proporcionar al Cooperante la información o insumos requeridos para la ejecución del convenio, que sean de competencia de la dirección de infraestructura. 12. Aprobar y verificar la calidad de los productos generados en el marco del contrato derivado. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Elaborar, gestionar y hacer seguimiento a los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	15. Publicar en la plataforma SECOP, la documentación que se genere en la etapa de ejecución contractual. 16. Remitir a Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del convenio, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, a efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual del convenio. 17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, las disposiciones contenidas en el manual de supervisión y de contratación del MINTIC, así como a las demás normas relacionadas con el tema. **Parágrafo Primero**. En ningún caso el supervisor goza de facultad alguna para modificar el contenido y alcance del convenio suscrito entre la Gobernación y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **Parágrafo Segundo.** Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
8. COMITÉ	**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ** Se conformará un Comité Operativo del Convenio, el cual estará conformado por tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales serán designados por el MINTIC/FUTIC y uno (1) por la Gobernación del Cauca, así: -El supervisor designado por el MinTIC. -Una persona designada por la Secretaría General del MinTIC. -Una persona designada por la Gobernación del Cauca Serán invitados permanentes al Comité los funcionarios, la interventoría y los contratistas de las partes que tengan relación directa con el Proyecto, incluidos los integrantes del Cooperante, quienes tendrán voz, pero no voto. En todas las reuniones se deberá diligenciar y suscribir por todas las partes asistentes un acta detallada con los compromisos, las decisiones adoptadas y el avance en sus objetivos en todos sus componentes de ejecución y desarrollo. Los integrantes del comité cuentan con la facultad de dar recomendaciones específicas al supervisor del convenio, con respecto a cualquier aspecto de mejora que busque lograr el cumplimiento del objetivo de este. **COMPETENCIA DEL COMITÉ OPERATIVO** El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del Convenio. 2. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	3. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando haya lugar, para la correcta ejecución del mismo. 4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 5. Participar en las reuniones que proponga el supervisor para revisar y aclarar las observaciones evidenciadas en los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio. 6. Evaluar en cada reunión ordinaria de comité, el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. 7. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. 8. Recomendar a la supevisión del convenio las acciones para la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa justificación o inicio de una demanda que ocasione a la declaratoria de terminación si hay situaciones justificadas que lo ameriten. 9. Hacer el seguimiento al uso de recursos del convenio, según la ingeniería de detalle, planes de instalación y el plan de utilizaciones aprobados por la Supervisión designada por el MinTIC. 10. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. **REUNIONES DEL COMITÉ OPERATIVO** 1. A partir de la suscripción del acta de inicio del presente Convenio, el Comité Operativo del convenio se reunirá de forma ordinaria mensualmente, por convocatoria del supervisor del MinTIC/FONDO ÚNICO TIC, de acuerdo con el plazo de ejecución y la complejidad de éste; o de forma extraordinaria se reunirá por convocatoria de cualquiera de las partes. 2. De las reuniones se dejará registro en actas que serán aprobadas y firmadas por las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión. 3. Las reuniones podrán ser presenciales o por medios electrónicos. En todo caso, siempre se dejará a los miembros la opción de conectarse a través de plataformas virtuales (teams, meet, etc.). **Parágrafo:** La secretaría del comité operativo será ejercida por supervisor del Convenio por parte del MinTIC/Fondo Único TIC.
9.- Tipo de convenio a Celebrar	Convenio Interadministrativo

10.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.

La suscripción de este convenio interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015** que establece**:**

"*Convenios o contratos interadministrativos.* *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

El artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que "… Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participan en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se contemplaron como criterios para seleccionar a la parte conveniente la naturaleza jurídica de la misma, es decir la connotación de entidad pública, en armonía con lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que estable la colaboración armónica de las entidades públicas, a través de la cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, permitiendo aunar esfuerzos para actuar de manera concomitante en la materialización de los proyectos de inversión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo y las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Al respecto de la contratación directa entre entidades públicas, la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 dispone qué entidades estatales se denominan "Entidades públicas", al señalar:

> "*...1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones**, los departamentos**, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles…"* (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original.

A su vez, la Ley 1150 de 2007, consagró en el literal c) del numeral 4 que la modalidad de contratación entre entidades públicas es la contratación directa, al señalar:

"*…4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo…"

Es importante precisar que, la Corte Constitucional en Sentencia C–671 de 2015, indicó que:

"*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública*".

Así las cosas, esta clase de negocios jurídicos se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en las partes de la relación sean personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

"… se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Es posible concluir que, dada la naturaleza jurídica de las partes y que el objeto del convenio comparte intereses comunes que benefician a la colectividad, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

11.- Valor del Convenio Interadministrativo	**Valor y aportes del Convenio:** El valor del presente convenio interadministrativo es por la suma de **VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.000),** incluidos todos los costos administrativos, fiscales, tasas, impuestos y estampillas nacionales y locales; los cuales están integrados de la siguiente manera: A. Aporte del **FONDO ÚNICO TIC**: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000), M/CTE.

	B. Aporte de la **GOBERNACIÓN DEL CAUCA**: DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/CTE. **Aportes del MinTIC/FUTIC** **La fuente de los recursos son el 100%, recursos propios del Fondo Único de TIC,** aportados de la ficha de inversión de la Dirección de Infraestructura hasta por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000)** M/CTE, corresponden al proyecto de inversión C-2301-0400-21-20204A-2301027-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE CONEXIONES A REDES DE ACCESO - DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 246324 del 16 de septiembre de 2024, BPIN 2018011000401. Por su parte, los aportes de **La GOBERNACIÓN DEL CAUCA** establecidos en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS** ($**2.000.000.000),** están respaldados con recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4510 del 13 de Septiembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca. Por ende, la Gobernación del Cauca adelantará las acciones necesarias para garantizar las condiciones del flujo de caja.

12.- Análisis que soporta el valor estimado del Convenio

Para determinar el presupuesto oficial del convenio, la Subdirección de Estructuración del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tomó en cuenta la propuesta económica presentada por el Departamento del Cauca, la cual asciende a un valor de **VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS ($22.000.000.000)**, valor estimado por el Departamento para todo el proyecto. Para para efectos del análisis, se tomó como referente de precio el costo estimado del proyecto, sin interventoría ni costos asociados a la operación y mantenimiento de la solución, el cual está por un precio de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($ 21.587.331.530) M/CTE IVA INCLUIDO**, la cual se presenta a continuación:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			FUENTE DE FINANCIACIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	COSTO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD TERRITORIAL	COFINANCIACIÓN MINTIC / FUTIC
Objetivo Específico 1. Incrementar la cobertura de conectividad en los hogares del Departamento del Cauca.	**1.1.IMPLEMENTAR RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONECTIVIDAD DE 12 MUNICIPIOS Y LOS HOGARES BENEFICIADOS**	**$ 13.018.115.108**	$ -	**$ 13.018.115.108**
	1.1.1. Tendidos de F.O de BACKBONE para red GPON conectividad de 12 municipios del Cauca	$ 8.024.335.708	$ -	$ 8.024.335.708
	1.1.2. Tendidos de F.O de Ramales en 12 Municipios del Cauca	$ 2.487.052.200	$ -	$ 2.487.052.200
	1.1.3. Montaje e instalación de Elementos pasivos para conectividad de red de Fibra Óptica (ODF, Patchcord, Gabinete)	$ 1.239.458.600	$ -	$ 1.239.458.600
	1.1.4. Conexion de red fibra mediante fusiones (Cajas NAP, Cubiertas fibra óptica)	$ 1.267.268.600	$ -	$ 1.267.268.600
	1.2. IMPLEMENTAR RED GPON - EQUIPOS ACTIVOS	**$ 990.289.700**	**$ -**	**$ 990.289.700**
	1.2.1. Aseguramiento condiciones Electricas en centros de datos de los 12 municipios beneficiados	$ 158.021.100	$ -	$ 158.021.100
	1.2.2. Suministro, Montaje, Instalación y configuración equipos de RED PON en Centros de Datos y equipos de RED de networking y ciberseguridad	$ 832.268.600	$ -	$ 832.268.600
	1.3.SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO USUARIOS BENEFICIADOS EN HOGARES MUNICIPIOS DE LOS 12 MUNICIPIOS DEL CAUCA	**$ 4.648.997.770**	**$ -**	**$ 4.648.997.770**
	1.3.1. Tendido de fibra óptica desde usuarios hasta punto de interconexion red GPON	$ 3.344.657.770	$ -	$ 3.344.657.770
	1.3.2. Instalación, Configuración ONT y entrega del servicio.	$ 1.304.340.000	$ -	$ 1.304.340.000
	1.4. Implementación de sistemas de gestión y monitoreo	**$ 1.342.597.422**	**$ -**	**$ 1.342.597.422**
	1.4.1. Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de Software de Gestión de la solución	$ 521.364.022	$ -	$ 521.364.022
	1.4.2. Implementación y puesta en marcha del sistema de Software de monitoreo	$ 409.500.000	$ -	$ 409.500.000
	1.4.3. Implementación y puesta en marcha del sistema de gestor de incidentes.	$ 354.933.400	$ -	$ 354.933.400
	1.4.4. Integraciones de sistemas y aplicaciones	$ 56.800.000	$ -	$ 56.800.000
	1.5. operación y mantenimiento de la solución - implementación de las tareas de O&M	**$ 1.213.841.935**	**$ 1.213.841.935**	**$ -**
	1.5.1. Opex - Cuadrillas de atención de mantenimientos preventivos y correctivos y gestion de servicio	$ 1.213.841.935	$ 1.213.841.935	$ -
Objetivo 2. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la población del Departamento del Cauca.	**2.1. Implementar programa ciudadanía digital**	**$ 146.360.000**	**$ 146.360.000**	**$ -**
	2.1.1. Talleres de formación Digital	$ 97.380.000	$ 97.380.000	$ -
	2.1.2. Bootcamp Tecnologicos	$ 48.980.000	$ 48.980.000	$ -
	2.2. IMPLEMENTAR PROGRAMA GOBIERNO E INSTITUCIONES DIGITALES	**$ 140.179.595**	**$ 140.179.595**	**$ -**
	2.2.1. Talleres de formación en Gobierno y transformación Digital	$ 76.580.000	$ 76.580.000	$ -
	2.2.2. Encuentro Ciudades y territorios inteligentes	$ 63.599.595	$ 63.599.595	$ -
	2.3. Campañas de promoción y divulgación	**$ 86.950.000**	**$ 86.950.000**	**$ -**
	2.3.1. Campaña de divulgación redes sociales	$ 86.950.000	$ 86.950.000	$ -
	SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$ 21.587.331.530**	**$ 1.587.331.530**	**$ 20.000.000.000**

El detalle del presupuesto, se encuentra presentado en el documento llamado (presupuesto Cauca. xls)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Con el fin de validar que los anteriores costos se encuentran a precios de mercado, desde la dependencia que estructuró el proceso, se solicitó a cinco (5) empresas que por su solidez financiera, idoneidad y experiencia están en capacidad de cumplir de forma óptima con el objeto del convenio cotizar las actividades del proyecto, dicha solicitud fue enviada desde el correo del Subdirector de Estructuración de Proyectos del Ministerio TIC (Juan Manuel Guerrero Forero) jguerrerof@mintic.gov.co el día 30 de agosto de 2024, y de las cuales se recibieron en su totalidad. Las compañías a las que se les solicito información se relacionan a continuación, con el valor de su cotización, así:

EMPRESA	VALOR
ENERGOSTECH	$ 22.923.587.565
KNOX	$ 23.713.683.710
MAICROTEL	$ 22.677.492.592
COR INGENIEROS SAS	$ 23.234.445.259
AUSTING SAS	$ 22.489.682.979

Las empresas anteriormente enunciadas se constituyeron en la totalidad de la muestra solicitada para este ejercicio, por lo que se puede concluir que se obtuvo el 100% de los datos solicitados. Continuando con el análisis, se presenta el resumen descriptivo de la anterior muestra:

RESUMEN DESCRIPTIVO	
Media	$ 23.007.778.421
Error típico	$ 216.134.200
Mediana	$ 22.923.587.565
Desviación estándar	$ 483.290.764
Curtosis	-0,325480515
Coeficiente de asimetría	0,692846065
Rango	$ 1.224.000.731
Mínimo	$ 22.489.682.979
Máximo	$ 23.713.683.710
Suma	$ 115.038.892.105
Cuenta	5
Nivel de confianza(95,0%)	$ 600.084.742

Para tener dar un mejor diagnóstico sobre la muestra, se procedió a estimar el resumen de los cinco números, para posteriormente, hacer tanto un diagrama de caja como de violín:

MIN	Q1	Q2	Q3	MAX
$ 22.489.682.979	$ 22.677.492.592	$ 22.923.587.565	$ 23.234.445.259	$ 23.713.683.710

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

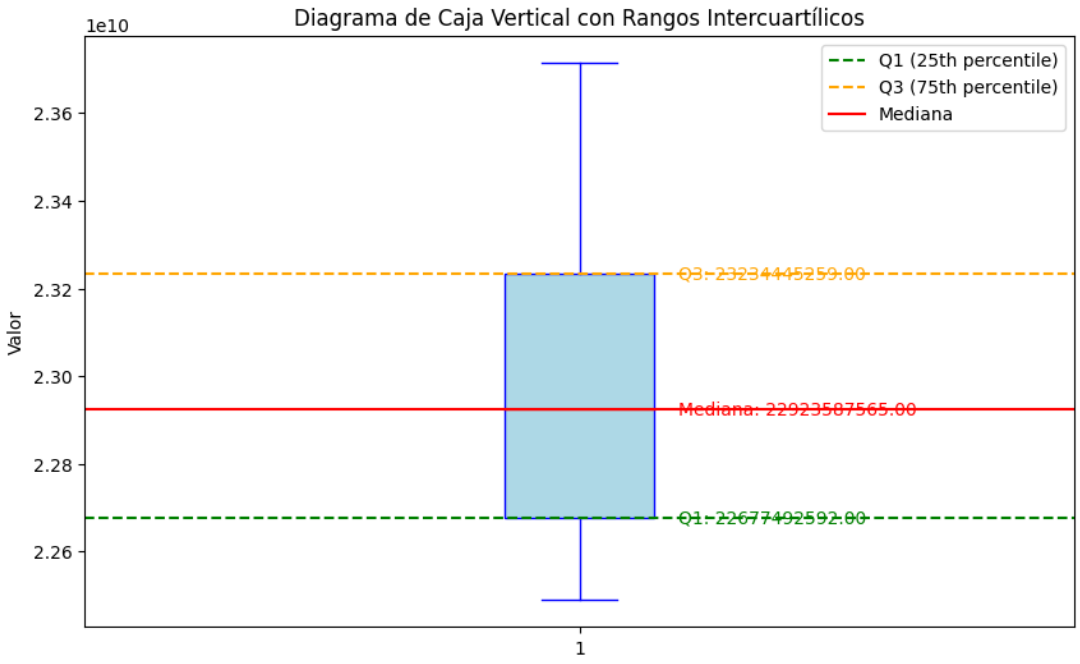

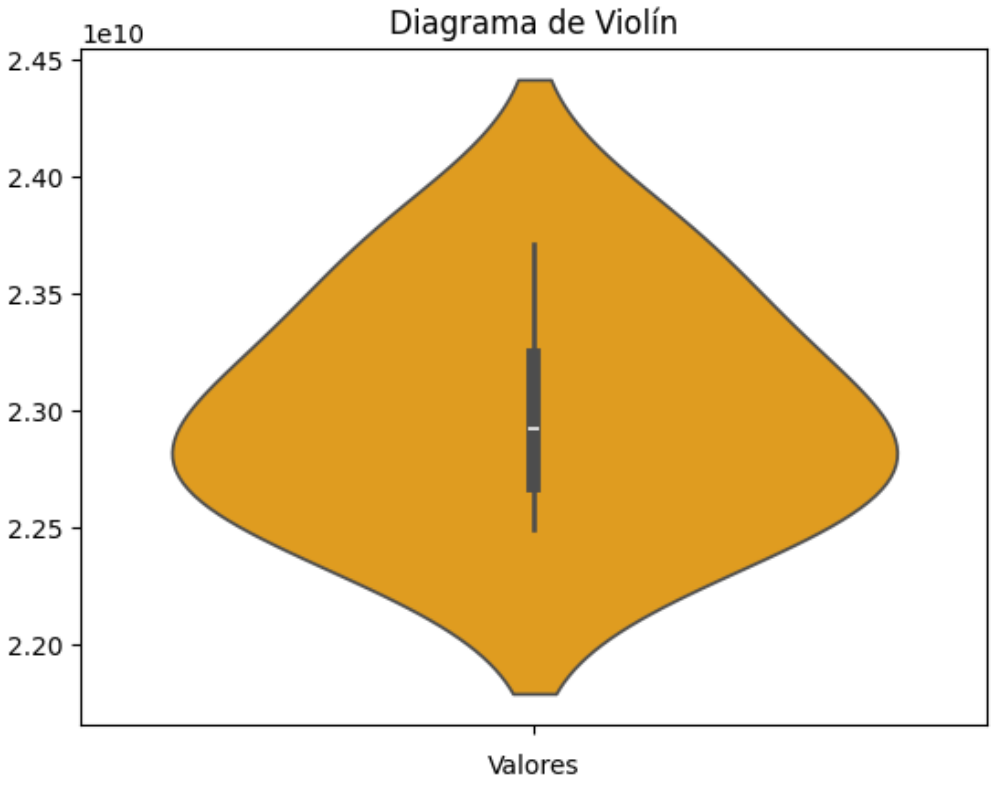

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

A la luz de los anteriores resultados, es posible afirmar que:

1. La **media** y la **mediana** están muy cercanas, lo que sugiere que los datos no tienen grandes sesgos.
2. La **desviación estándar** muestra una variabilidad relativamente baja entre los datos.
3. El **rango intercuartílico (IQR)** es de alrededor de 556.952.667 millones, indicando que la mitad de los datos están concentrados en un rango relativamente estrecho.

La muestra de datos presenta una distribución con una media y mediana muy cercanas, lo que indica una ausencia de sesgos significativos. La desviación estándar sugiere una variabilidad moderada en torno a la media, y el rango intercuartílico indica que la mayoría de los datos se encuentran en un rango relativamente estrecho. Los gráficos adicionales, como el diagrama de caja y el gráfico de violín, confirmarían la concentración de datos cerca de la mediana y la ausencia de valores atípicos significativos. Adicionalmente el diagrama de caja no evidencia la presencia de algún dato atípico.

Así las cosas, y para finalizar el presente análisis, se puede afirmar que existe la evidencia que el valor costeado por la Gobernación del Cauca, que asciende a $21.587.331.530 (valor sin interventoría), está en línea con los precios de mercado. Este valor se encuentra por debajo del promedio del estudio de mercado, que es de $23.007.778.421, el cual, dado a los anteriores análisis, hace que la media aritmética sea representativa de la muestra, la cual, al ser comparada con la oferta del posible cooperante, se puede concluir es competitiva en el contexto del mercado y se constituye así en una buena opción para la ejecución del proyecto.

El costeó realizado por el Departamento de Cauca para el proyecto incluida la interventoría, es la siguiente:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			FUENTE DE FINANCIACIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	COSTO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD TERRITORIAL	COFINANCIACIÓN MINTIC / FUTIC
Objetivo Específico 1. Incrementar la cobertura de conectividad en los hogares del Departamento del Cauca.	**1.1.IMPLEMENTAR RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONECTIVIDAD DE 12 MUNICIPIOS Y LOS HOGARES BENEFICIADOS**	**$ 13.018.115.108**	$ -	**$ 13.018.115.108**
	1.1.1. Tendidos de F.O de BACKBONE para red GPON conectividad de 12 municipios del Cauca	$ 8.024.335.708	$ -	$ 8.024.335.708
	1.1.2. Tendidos de F.O de Ramales en 12 Municipios del Cauca	$ 2.487.052.200	$ -	$ 2.487.052.200
	1.1.3. Montaje e instalación de Elementos pasivos para conectividad de red de Fibra Óptica (ODF, Patchcord, Gabinete)	$ 1.239.458.600	$ -	$ 1.239.458.600
	1.1.4. Conexion de red fibra mediante fusiones (Cajas NAP, Cubiertas fibra óptica)	$ 1.267.268.600	$ -	$ 1.267.268.600
	1.2. IMPLEMENTAR RED GPON - EQUIPOS ACTIVOS	**$ 975.289.700**	**$ -**	**$ 975.289.700**
	1.2.1. Aseguramiento condiciones Electricas en centros de datos de los 12 municipios beneficiados	$ 158.021.100	$ -	$ 158.021.100
	1.2.2. Suministro, Montaje, Instalación y configuración equipos de RED PON en Centros de Datos y equipos de RED de networking y ciberseguridad	$ 817.268.600	$ -	$ 817.268.600
	1.3.SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO USUARIOS BENEFICIADOS EN HOGARES MUNICIPIOS DE LOS 12 MUNICIPIOS DEL CAUCA	**$ 4.648.997.770**	**$ -**	**$ 4.648.997.770**
	1.3.1. Tendido de fibra óptica desde usuarios hasta punto de interconexion red GPON	$ 3.344.657.770	$ -	$ 3.344.657.770
	1.3.2. Instalación, Configuración ONT y entrega del servicio.	$ 1.304.340.000	$ -	$ 1.304.340.000
	1.4. Implementación de sistemas de gestión y monitoreo	**$ 1.357.597.422**	**$ -**	**$ 1.357.597.422**
	1.4.1. Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de Software de Gestión de la solución	$ 536.364.022	$ -	$ 536.364.022
	1.4.2. Implementación y puesta en marcha del sistema de Software de monitoreo	$ 409.500.000	$ -	$ 409.500.000
	1.4.3. Implementación y puesta en marcha del sistema de gestor de incidentes.	$ 354.933.400	$ -	$ 354.933.400
	1.4.4. Integraciones de sistemas y aplicaciones	$ 56.800.000	$ -	$ 56.800.000
	1.5. operación y mantenimiento de la solución - implementación de las tareas de O&M	**$ 1.213.841.935**	**$ 1.213.841.935**	**$ -**
	1.5.1. Opex - Cuadrillas de atención de mantenimientos preventivos y correctivos y gestion de servicio	$ 1.213.841.935	$ 1.213.841.935	$ -
Objetivo 2. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la población del Departamento del Cauca.	**2.1. Implementar programa ciudadanía digital**	**$ 146.360.000**	**$ 146.360.000**	**$ -**
	2.1.1. Talleres de formación Digital	$ 97.380.000	$ 97.380.000	$ -
	2.1.2. Bootcamp Tecnologicos	$ 48.980.000	$ 48.980.000	$ -
	2.2. IMPLEMENTAR PROGRAMA GOBIERNO E INSTITUCIONES DIGITALES	**$ 140.179.595**	**$ 140.179.595**	**$ -**
	2.2.1. Talleres de formación en Gobierno y transformación Digital	$ 76.580.000	$ 76.580.000	$ -
	2.2.2. Encuentro Ciudades y territorios inteligentes	$ 63.599.595	$ 63.599.595	$ -
	2.3. Campañas de promoción y divulgación	**$ 86.950.000**	**$ 86.950.000**	**$ -**
	2.3.1. Campaña de divulgación redes sociales	$ 86.950.000	$ 86.950.000	$ -
	SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$ 21.587.331.530**	**$ 1.587.331.530**	**$ 20.000.000.000**
	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**$ 412.668.470**	**$ 412.668.470**	**$ -**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO + INTERVENTORIA	**$ 22.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**	**$ 20.000.000.000**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

13.- Forma de desembolso de los aportes.

a) Forma de desembolsos y requisitos:

I. **APORTE POR PARTE DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:**

Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desembolsará al cooperante el valor de su aporte al convenio, de la siguiente forma:

Tabla relación desembolso aporte del FUTIC

Concepto	Valor	Porcentaje
Único desembolso	$ 20.000.000.000	100%

Se realizará un Único Desembolso por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, con fecha tentativa quince (15) de octubre de 2024, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los entregables que se detallan a continuación.

Lo anterior, para que el cooperante pueda disponer de los recursos del proyecto y ejecutarlos en la presente vigencia para con ello avanzar en la adquisición, transporte e instalación de los equipos e insumos que corresponden al CAPEX en la presente vigencia, asegurando el cumplimiento de las metas proyectadas.

Los entregables para el desembolso son:

1. Certificación de apertura de cuenta única.
2. Acta de inicio firmada por las partes.
3. Plan de direccionamiento del proyecto: Este documento debe incluir como mínimo, el plan de trabajo con el plan de gestión del tiempo, gestión de alcance, plan de costos, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y matriz de roles.

Posteriormente y previo a la primera autorización de utilización el Cooperante deberá presentar:

i) Documento de ingeniería de detalle.
ii) Plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto.
iii) La propuesta de utilizaciones para su aprobación.

El Fondo Único de TIC cuenta con el respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 246324 del 16 de septiembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad. Recursos correspondientes a la ficha de inversión C-2301-0400-21-20204A-2301027-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE CONEXIONES A REDES DE ACCESO - DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL".

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Nota 1: El Fondo Único TIC realizará el desembolso, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. De la misma forma, se aclara que, para el desembolso, el cooperante deberá presentar los requisitos detallados . **Nota 2**: Si la cuenta de cobro o solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada, en el evento en que no se acompañe con los documentos requeridos para el trámite, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos debidamente emitidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Todos los recursos aportados por el Fondo Único TIC deberán ser legalizados en la vigencia 2024. Los recursos no ejecutados se reintegrarán al Fondo Único TIC siguiendo los lineamientos indicados por el Fondo Único TIC / MinTIC. Si bien los recursos aportados por el Fondo Único TIC, serán ejecutados en la vigencia 2024, el proyecto contempla un componente de OPERACION que será desarrollado por doce (12) meses, de manera que le permita al cooperante realizar el mayor esfuerzo para asegurar la sostenibilidad del proyecto y el aprovechamiento de los recursos. **Nota 4:** El Cooperante deberá entregar a la Supervisión del Proyecto (Fondo Único TIC) el formato de legalización de recursos (definido por cada Entidad) con la información correspondiente a la ejecución al mes anterior, de carácter mensual, previo al día 20 de cada mes. **Nota 5:** El detalle para cada desembolso está descrito en el Anexo Flujo de Caja y Plan de desembolsos. Este anexo establece la relación entre cada actividad y los objetivos del proyecto con cada tarea específica. **Nota 6:** Los rendimientos generados por los recursos aportados por el FONDO UNICO DE TIC, deberán ser reintegrados de carácter mensual a la cuenta que el FONDO defina para tal fin. **Nota 7:** Abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos a nombre del Convenio. La cuenta debe estar denominada "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", con entidad financiera de calificación AAA. La cual deberá ser puesta en conocimiento por parte de EL DEPARTAMENTO al MINTIC dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del convenio. Motivo por el cual, el cooperante deberá aportar certificación emitida por la entidad bancaria donde fueron abierta la cuenta, donde se evidencie que la cuenta bancaria será para el manejo exclusivo de los recursos del convenio interadministrativo. **Parágrafo Primero**: El desembolso que realizará el Fondo Único TIC harán parte de las actividades asociadas al CAPEX de conformidad al anexo técnico del proyecto el cual hace parte integral del presente documento previo. **Parágrafo Segundo:** El valor del desembolso que realice el Fondo Único TIC es exclusivamente para el desarrollo del Convenio y serán distribuidos de conformidad con el presupuesto aceptado por el Fondo Único TIC para el cumplimiento del objeto del Convenio.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Para la legalización de los recursos desembolsados el Cooperante deberá presentar:

- Constancia suscrita por el supervisor(es) del convenio, en la que se señale que el Cooperante cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones.
- Informe de ejecución de convenio interadministrativo según formato N° GCC-TIC-FM- 051 durante el periodo objeto de pago (o el formato que lo modifique).
- Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

II. APORTE POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DEL CAUCA:

Por su parte, el de La GOBERNACIÓN DEL CAUCA establecidos en la de **DOS MIL MILLONES DE PESOS** (**$2.000.000.000),** están respaldados con recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4510 del 13 de Septiembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca.

Vigencia	Concepto	Valor	Porcentaje
2024	aporte	$ 2.000.000.000	100 %
TOTAL	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**	**100%**

Parágrafo Primero: Los aportes que realizará La Gobernación del Cauca se harán conforme a los componentes contemplados en el anexo técnico y al flujo de caja del proyecto los cuales hacen parte integral del presente documento previo.

Parágrafo Segundo: La Gobernación del Cauca se compromete a realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas, técnicas y financieras para garantizar el sostenimiento del proyecto durante el actual período de gobierno y hasta por doce meses más.

b) Justificación del aporte inicial

El aporte inicial en el Convenio estará a cargo del Ministerio / Fondo Único TIC y será un desembolso a la subcuenta de la Gobernación que se realizará contra los siguientes entregables:

1. Certificación de apertura de cuenta.
2. Acta de inicio firmada por las partes.
3. Plan de direccionamiento del proyecto: Este documento debe incluir como mínimo, el plan de trabajo con el plan de gestión del tiempo, gestión de alcance, plan de costos, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y matriz de roles.

Para la primera autorización de utilización de estos recursos, revisar lo descrito en literal anterior.

14.- Criterios para seleccionar al Cooperante:

El cooperante fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que nos es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a un bien común en torno al cual se suscribe el convenio.

Para seleccionar el cooperante se verificó su conveniencia técnica, y económica.

En atención a que el futuro convenio interadministrativo se adelantará bajo la modalidad de contratación directa señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se contemplaron como criterios para seleccionar a la parte conveniente la naturaleza jurídica de la misma, es decir la connotación de entidad pública, en armonía con lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que estable la colaboración armónica de las entidades públicas, a través de la cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, permitiendo aunar esfuerzos para actuar de manera concomitante en la materialización de los proyectos de inversión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo y las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Al respecto de la contratación directa entre entidades públicas, la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 dispone qué entidades estatales se denominan "Entidades públicas", al señalar:

"*...1o. Se denominan entidades estatales:*

*a) La Nación, las regiones**, los departamentos**, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles…"* (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original.

A su vez, la Ley 1150 de 2007, consagró en el literal c) del numeral 4 que la modalidad de contratación entre entidades públicas es la contratación directa, al señalar:

"*…4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo…"

Es importante precisar que, la Corte Constitucional en Sentencia C–671 de 2015, indicó que:

"*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública*".

Así las cosas, esta clase de negocios jurídicos se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en las partes de la relación sean personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

"… se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

A su vez, la legislación colombiana a través del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ha dispuesto como procedimiento para la celebración de convenios interadministrativos el establecido artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibidem, al indicar:

"…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"

Señalado lo anterior, es importante establecer que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece:

"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*".

A su vez, el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, establece que:

"El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."

La Gobernación del Departamento del Cauca en su calidad de entidad territorial autónoma, se presenta como un socio estratégico idóneo para la suscripción del convenio interadministrativo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este convenio se fundamenta en los principios de autonomía, descentralización y coordinación establecidos en nuestra legislación, así como en la capacidad de la Gobernación para administrar eficazmente los asuntos seccionales.

La autonomía con la que cuenta la Gobernación no solo se traduce en la capacidad de ejercer sus funciones dentro de los límites legales y constitucionales, sino también en la administración eficiente de recursos propios. Esto proporciona un marco sólido para el desarrollo de políticas y programas que respondan a las necesidades y prioridades específicas de la población de del Cauca.

Además, la Gobernación del Cauca abraza principios fundamentales como la descentralización, la coordinación y la complementariedad de acciones. Estos principios aseguran que las decisiones y acciones se tomen de manera cercana a la ciudadanía, promoviendo así una gobernanza más inclusiva y sensible a las realidades locales.

La subsidiariedad es otro aspecto crucial que guía la actuación de la Gobernación. Este principio implica la disposición a asumir o apoyar competencias y funciones de los municipios y distritos cuando estos carecen de capacidad suficiente para ejercerlas adecuadamente. Esto garantiza una respuesta efectiva a las necesidades de la población, especialmente en aquellos casos donde los recursos y capacidades locales son limitados.

La Gobernación del Cauca se posiciona como un actor clave en la construcción de un desarrollo integral y equitativo en su territorio, abrazando principios de autonomía, descentralización, coordinación, subsidiariedad, sostenibilidad, desarrollo sostenible, cohesión territorial y participación ciudadana para garantizar el bienestar y progreso de sus habitantes.

Para el actual Gobierno del Cauca la implementación del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es un factor clave para el desarrollo económico, social y cultural de la región. En este contexto, el departamento del Cauca se encuentra dispuesto a generar oportunidades e impulsar su crecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Es por eso que, existe la necesidad de incluir estrategias específicas que promuevan el acceso equitativo, la capacitación y el uso efectivo de las TIC se vuelve imperativo, no sólo para garantizar la competitividad en un mundo cada vez más digitalizado, sino también para fomentar la inclusión social y reducir las brechas de desarrollo entre distintas comunidades del departamento.

A través de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es posible generar nuevas oportunidades que permitan dinamizar la Secretaría de economía, el turismo y propiciar mejores servicios digitales ciudadanos, por lo que un territorio inteligente implementa políticas del gobierno digital para fortalecer capacidades y crear una dimensión digital de ciudad, cuyo enfoque se basa en brindar una mejor calidad de vida, proporcionando oportunidades a los ciudadanos y visitantes por medio de las TIC, buscando dar respuestas a sus necesidades y generando canales de diálogo a través de la gobernanza tecnológica.

Así las cosas y dado que la Gobernación del Cauca es la autoridad Administrativa, política y Social del Departamento del Cauca, de naturaleza pública que tiene como misión principal la de asumir la construcción de las condiciones para generar bienestar y desarrollo humano, a nivel regional y local en su territorio y comunidad, y ejercer con eficiencia, equidad y probidad la orientación del desarrollo del Departamento, la complementación de los esfuerzos de las administraciones locales, para la asignación de los recursos productivos entre los distintos grupos de la sociedad, involucrando a la totalidad de los actores públicos, privados y comunitarios.

Teniendo en cuenta los lineamientos descritos en el Plan Nacional de Desarrollo, y las competencias del Ministerio TIC y de la dirección de Infraestructura se realizó un estudio donde se identificó que:

La Gobernación del Cauca en los más recientes resultados del Índice de Brecha Digital (2022) el promedio nacional de las gobernaciones fue de 0,4 y el del Departamento del Cauca fue de 0,372.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

TIC INDICE DE BRECHA DIGITAL COLOMBIA

INDICADOR	VALOR
Acceso Material	0,647
Aprovechamiento	0,557
Brecha Digital	0,500
Habilidades digitales	0,650
Motivación	0,086

AÑO: 2022 | DEPARTAMENTO: CAUCA

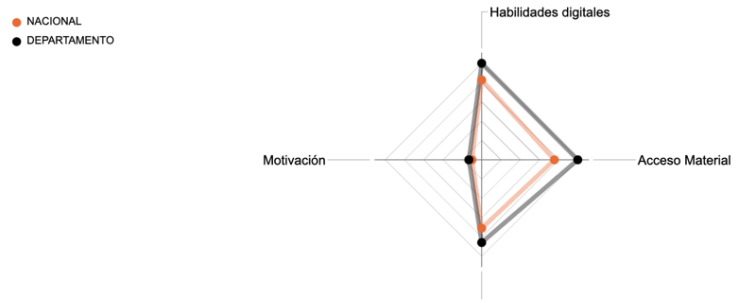

Dimension	Valor
Acceso material	
% de hogares con conexión a internet fijo	24,25
% de personas con internet móvil	18,75
% de personas que accede a Internet en centros de acceso público gratis	1,80
% de personas que accede a Internet en el hogar	50,46
% de personas que accede a Internet en el trabajo	12,76
% de personas que accede a Internet en la institución educativa	11,35
% hogares con computador	17,03
% población cubierta por redes móviles al menos 4G	46,10
Velocidad promedio de acceso a internet fijo	88,30
Aprovechamiento	
Frecuencia de utilización de celular (0-7)	6,38
Frecuencia de utilización de Internet (0-7)	3,82
Frecuencia media uso de computadores y similares (0-7)	1,75
Número promedio de usos del internet (0 - 11)	1,73

Dimension	Valor
Habilidades digitales	
% de personas que consideran tener buenas habilidades en dispositivos electrónicos para escribir un programa informático en un lenguaje de programación especializado (programación, apps, web)	3,50
Años promedio de escolarización (0-13)	7,21
Número promedio de habilidades básicas (0-4)	1,13
Número promedio de habilidades intermedias (0-4)	0,55
Tasa de inscripción bruta en educación secundaria	0,80
Tasa de inscripción bruta en educación terciaria	0,36
Motivación	
% de personas que no utiliza Internet por razones de seguridad o privacidad	0,50
% de personas que no utiliza Internet porque es muy costoso	7,51
% de personas que no utiliza Internet porque no lo considera necesario	11,17
%de hogares que no tienen computador porque no están interesados	22,94
%de hogares que no tienen computador porque no saben como usarlo	13,24
Costo medio de acceso a internet fijo por MBps de velocidad (como % de ingreso medio del hogar por departamento)	0,40
Valor del plan de internet fijo más económico disponible (como % de ingreso medio del hogar por departamento)	0,28

La Gobernación del Cauca viene realizando un esfuerzo por acortar la brecha digital en su territorio motivó por el cual requiere de oportunidades que le permitan aprovechar las TIC para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, el diagnóstico actual muestra que el departamento se encuentra en una posición rezagada en comparación con otros departamentos en materia de TIC. Algunas de las oportunidades de mejora TIC en el departamento son:

En cuanto a infraestructura TIC:

- La penetración de internet ha mejorado, pero aún hay disparidades significativas entre áreas urbanas y rurales.
- El ancho de banda de internet ha aumentado, pero todavía es insuficiente en algunas zonas.

En cuanto a capacidades TIC:

- El Cauca ocupa limitadas departamentos en capacidades TIC.
- Hay una baja matrícula y graduación en programas TIC.
- La oferta de programas TIC es limitada, especialmente en áreas como la inteligencia artificial, la ciencia de datos y la analítica.

En cuanto a la brecha digital:

- El cauca tiene una brecha digital significativa, con una baja motivación para usar las TIC y habilidades digitales deficientes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la misionalidad establecida para el Ministerio TIC y la directriz presidencial dada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientada a la atención de comunidades en condición de vulnerabilidad, se identifica al Departamento del Cauca, como una población candidata a ser beneficiada con proyectos que puedan mejorar el servicio de internet, ya que su índice de accesos fijos a internet por cada 100 habitantes es bajo de acuerdo el Informe de las TIC para el trimestre 1 de la vigencia 2024.

El departamento del Cauca enfrenta una significativa brecha digital, reflejada en el acceso limitado a internet fijo de alta velocidad, que afecta gravemente el desarrollo socioeconómico de la región. Según datos recientes, solo el 6,13% de la población tiene acceso a este servicio esencial, lo que coloca a la mayoría de los habitantes en una situación de desventaja en comparación con otras regiones del país. De acuerdo al boletín trimestral ser sector TIC (Cifras del primer trimestre de 2024), la conectividad es deficiente en los municipios del departamento que se quieren impactar; el porcentaje de hogares con servicio a internet es: El Tambo (1,4 %), La Sierra (1,5 %), La Vega (0,4 %), Morales (1,5 %), Patía (1,1%), Piendamó-Tunía (4,6 %), Popayán (20,1 %), Puracé (0,1%) Rosas (11 %), Silvia (14,4 %) y Timbío (1,3 %). Esta situación es crítica, ya que limita las oportunidades de acceso a la educación, la salud y el empleo, perpetuando las desigualdades existentes.

Motivo por el cual, en julio del 2024, el Departamento de del Cauca a través de la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, presentó y radicó a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC, la propuesta para desarrollar en esa Región del país, el proyecto denominado "**CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS**", el cual tiene como objetivos: 1. Implementar una infraestructura de red en el departamento del Cauca con el fin de conectar 2368 hogares, proporcionando acceso confiable y de alta calidad a servicios de internet y comunicación, mejorando así la conectividad y facilitando el desarrollo socioeconómico de la región. 2: Incrementar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Las metas trazadas se definieron de acuerdo con: La penetración de acceso a internet, el diseño de la red troncal y la categorización poblacional de los municipios, se seleccionaron los 11 municipios beneficiarios del proyecto; de los cuales 10 de ellos son categoría 6ª y un municipio ubicado en un nodo de la red el cual es categoría 1a, y todos cuentan con una penetración menor al 5%.

MUNICIPIO	CATEGORIA	No. ACCESOS FIJOS A INTERNET	POBLACIÓN DANE	PENETRACIÓN
EL TAMBO	6	833	57.741	1,4%
LA SIERRA	6	167	11.406	1,5%
LA VEGA	6	96	26.295	0,4%
MORALES	6	613	42.017	1,5%
PATÍA	6	447	39.406	1,1%
PIENDAMÓ - TUNÍA	6	2.036	43.961	4,6%
POPAYÁN	1	68.780	343.011	20,1%
PURACÉ	6	13	18.619	0,1%
ROSAS	6	406	12.271	3,3%
SILVIA	6	162	40.404	0,4%
TIMBÍO	6	487	38.091	1,3%

Fuente: Elaboración propia a partir del boletín trimestral TIC, correspondiente al primer trimestre de 2024

Una vez identificados los municipios beneficiarios, se debe estimar la cantidad de hogares pasados, hogares a conectar, longitud del tendido de red troncal y personas capacitadas en uso y apropiación de las TIC, para ello el cálculo se realizó en concordancia

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

al trazado de la infraestructura, el número de accesos fijos a internet actuales y la población de cada municipio, concluyendo que este proyecto puede alcanzar hasta 2368 hogares conectados en 2024, 5440 hogares pasados detallados a continuación:

ITEM	MUNICIPIO / CENTRO POBLADO	ZONA	HOGARES PASADOS	HOGARES CONECTADOS	TENDIDO RED TRONCAL (Km)	TENDIDO RED RAMALES (Km)	APROPIACIÓN SOCIAL (PERSONAS)
1	Popayán – (Veredas Julumito y Cajete)	Norte	960	432	25	12.5	310
2	El Tambo	Occidente	832	375	44	10	110
3	Timbío	Sur	512	231	18	7.5	110
4	Rosas	Sur	192	87	50.25	7.5	60
5	El Patía - El Bordo	Sur	256	116	53.5	7.5	60
6	La Sierra	Sur	192	87	70	10	60
7	La Vega	Sur	192	87	78.75	10	60
8	Piendamó – Tunía	Norte	960	432	49.5	10	110
9	Silvia	Norte	448	202	24	7.5	60
10	Morales	Norte	192	87	65	7.5	60
11	Puracé - Coconuco	Oriente	256	116	37.5	7.5	60
12	Puracé	Oriente	256	116	43	7.5	60
Totales:			5248	2368	558	105	1120

Fuente: Elaboración propia

El antepuesto proyecto se enmarca en un contexto de transformación productiva impulsada por el avance tecnológico y la necesidad del despliegue de redes para la adaptación a las demandas de una sociedad digital. En este contexto, el análisis de los participantes que intervendrán en la ejecución del proyecto adquiere una relevancia crucial para garantizar su éxito y efectividad.

Adicionalmente, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) juegan un papel crucial en el fomento de la equidad social y económica, facilitando el despliegue de capacidades, el impulso de actividades productivas y la mejora en la calidad de vida de las personas y comunidades. En este contexto, se considera necesario implementar una solución integral de infraestructura de conectividad, basada de la construcción de una red troncal de fibra óptica de 663 Km, así mismo construir red de fibra óptica de última milla de 509 Km, para conectar especialmente el norte del departamento del Cauca. Con metas específicas como conectar 2368 hogares a internet de fibra óptica, dejar una infraestructura con 5248 Home Pass y brindar a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas con asistencia técnica. Además, busca aumentar el índice de penetración de internet de banda ancha fija de la población al 6,1%, realizar apropiación de la tecnología a 1120 personas en habilidades digitales y difusión en tecnologías de la información y las comunicaciones a 8000 personas.

El Cooperante seleccionará los usuarios beneficiados para completar los 2368 hogares conectados en los a 11 municipios, 2 corregimientos y 2 veredas del departamento Cauca, garantizando además de los criterios de selección la distribución de la cantidad de hogares beneficiarios presentados. Los criterios de selección de los usuarios son los siguientes: A. El predio para beneficiar debe corresponder a una vivienda de estrato 1, 2 o a una Vivienda de Interés Prioritarios. Se deberá identificar la dirección y las coordenadas geográficas (Latitud y Longitud), las cuales deberán estandarizarse y usando como respaldo un recibo de servicio público donde se incluya de manera clara la dirección o una foto con la identificación de coordenadas y municipio que identifique el predio. B. Que el predio (Hogar beneficiario) no esté beneficiado por otro proyecto. C. Que el hogar beneficiario no haya contado con un servicio de internet pago, para ello cada beneficiario firmará documento juramentado. D. El servicio podrá estar a nombre

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

del propietario o arrendatario del predio, lo cual deberá ser identificado y usando copia del documento de identidad. El usuario deberá firmar un documento juramentado asociado a la manifestación de no haber contado con otro servicio de internet.

La infraestructura a instalar se encuentra clasificada bajo la tecnología y estándar GPON (Gigabit Passive Optical Network o Red Óptica Pasiva Gigabit) con una capacidad de tráfico adecuada para las necesidades de la infraestructura a instalar, proporcionando estabilidad y escalabilidad para conexiones de banda ancha. En el caso de las redes GPON, el índice de eficiencia puede alcanzar un 92%; puesto que, el cableado que utiliza el estándar GPON, permite una proporción estándar de 1 para 64 usuarios en servicio.

Este conjunto de características proporciona una serie de ventajas, que incluyen alta capacidad, rango y reducción en el volumen de fibras utilizadas. Como resultado, los administradores de infraestructura pueden monitorear los datos más fácilmente, reduciendo los costos de mantenimiento y electricidad.

La solución tecnológica para implementarse en los 2368 hogares a impactar en los 11 municipios beneficiarios (Popayán – Veredas Julumito y Cajete, El Tambo, Timbío, Rosas, El Patía - El Bordo, La Sierra, La Vega, Piendamó – Tunía, Silvia, Morales, Puracé - Coconuco, Puracé) del departamento del Cauca.

Se establecerán dos nodos principales (SW ópticos) en donde se conectará el canal de datos y servicio de Internet. De estos nodos se realiza la distribución de las troncales de fibra de backbone necesarios para la conectividad de las OLT a los municipios beneficiados; la cual ofrecerá una velocidad para cada hogar conectado de 25 Mbps de descarga (Download) y 5 Mbps de carga (Upload) en los usuarios finales con un reusó de 1:10.

Para asegurar el éxito del proyecto, se establecen niveles mínimos de servicio para todos los componentes, los cuales conforman los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a cumplir. Los indicadores aplican para los canales de internet, independientemente del tipo de tecnología empleada.

Una vez analizada la propuesta presentada por el departamento del Cauca, la Dirección de Infraestructura, encuentra que el proyecto se alinea con las metas de masificación de acceso a internet y soluciones de acceso comunitario a las TIC en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de una solución de conectividad en el departamento con el fin de impulsar su desarrollo económico, social y cultural, así como para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su posición en un mundo cada vez más digitalizado y conectado.

Por lo anterior y según lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, la Ley 1381 de 2010, la Ley 21 de 1991, la Ley 2108 de 2021 y demás normas concordantes, el Fondo Único de TIC encuentra conveniente adelantar una alianza estratégica con la Gobernación del Cauca.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario y prioritario aunar esfuerzos para desarrollar proyectos de infraestructura tecnología que realicen el despliegue de fibra óptica para aumentar la cobertura de conectividad y acceso a internet a fin de fortalecer el relacionamiento del Estado y la administración pública con la ciudadanía, sociedad civil, academia y el tejido empresarial, mediante el fortalecimiento del proceso de toma decisiones basadas en datos que reduzcan la brecha digital de los municipios y del departamento, aportando al mejoramiento de su economía y desarrollo de la región.

Así las cosas y de acuerdo con la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encuentra conveniente, necesario y oportuno apoyar la implementación de una solución de conectividad, toda vez que con esta iniciativa y con los accesos desplegados se verán impactados los indicadores de conexiones a internet fijo y hogares de bajos ingresos conectados a Internet que hacen parte del proyecto “CONECTANDO EL CAUCA:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", garantizando las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, así como contribuir al cumplimiento de las metas que se siguen con el Plan Nacional de Desarrollo en relación con el acceso a Internet.

Lo anterior, mediante la celebración de un convenio Interadministrativo entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Gobernación del Cauca, cumpliendo así con los fines comunes establecidos legalmente para las partes, ya que como entidades públicas tienen funciones interrelacionadas o complementarias, por lo cual se plantea trabajar en conjunto, ya que cada una tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas. Esa finalidad común y cooperación se dan en un paralelismo de intereses, que conlleva a la transformación digital, mediante dos componentes primordiales para cumplir las obligaciones del Estado, la conectividad, mediante la trasformación digital y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Proyecto "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS" hace parte de los proyectos estratégicos implementados por el Actual Gobierno Departamental dentro del campo de conectividad digital y está diseñado para impulsar el desarrollo integral y sostenible en todo el departamento del Cauca a través de las políticas públicas de Gobierno Digital. Esta inversión tiene como objetivo cerrar la brecha digital y promover la inclusión tecnológica en la región teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Expansión de la Infraestructura de Banda Ancha para el acceso a internet:** Trabajar con la empresa privada para el despliegue de redes de fibra óptica y tecnologías inalámbricas para expandir el acceso a Internet de alta velocidad en todo el departamento, incluyendo áreas rurales y apartadas.
2. **Uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Incentivar el uso y apropiación de las TIC, para fomentar la cultura del uso de internet, asegurando un impacto duradero y significativo en la comunidad. De ahí que, las actividades doten a la comunidad de habilidades inmediatas y aplicables en TIC, como la comprensión y conocimiento sobre el funcionamiento de infraestructura TI implementada en sus hogares, preparándose para integrar estas tecnologías en sus actividades diarias, ya sea en educación, negocios locales o iniciativas incluso actividades lucrativas como turismo, salud, educación etc.

El departamento del Cauca, ubicado en la región pacífico de Colombia, abarca una extensión territorial de 29.308 km². Limita al norte con el departamento del Cauca, al este con el departamento del Huila, al sur con el departamento de Nariño y al oeste con el océano pacifico.

Según las proyecciones demográficas basadas en el censo de 2018 del DANE, la población actual del departamento se estima en 1.574.506 habitantes para el año 2024. De este total, 777.074 son hombres, representando el 49,4 % de la población, y 797.432 son mujeres, equivalente al 50,6 %. En términos de distribución geográfica, se estima que 1.016.236 habitantes (64,5 %) residen en áreas rurales, mientras que 558.270 habitantes (35,5 %) viven en zonas urbanas.

El proyecto "CONECTANDO EL CAUCA: INCLUSIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA TODOS", se realizará en los municipios de: Popayán – (Veredas Julumito y Cajete), El Tambo, Timbío, Rosas, El Patía - El Bordo, La Sierra, La Vega, Piendamó – Tunía, Silvia, Morales,Puracé – Coconuco,Puracé.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Figura 1Mapa del Departamento del Cauca

T

En línea con lo anterior la conectividad y transformación digital emerge como una gran alternativa para la preservación de la identidad cultural y el valor histórico del Cauca para las futuras generaciones, permitiendo fortalecer las capacidades del municipio para brindar mejores experiencias a sus visitantes, modernizar la atención a turistas, hacer monitoreo medioambiental, aumentar el acceso a educación digital y generar nuevas oportunidades laborales para la población residente que vive de una emergente reactivación comercial en el área urbana y colonial.

En cuanto a La Gobernación del Cauca es la entidad administrativa encargada de gestionar los asuntos del Departamento del Cauca en Colombia. Su función se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta función administrativa se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El presente convenio se encuentra incluido dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios
81161700	Servicios de telecomunicaciones

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

15.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz de riesgo.

16.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del Contrato según el caso.

Se deberá realizar el análisis correspondiente para solicitar las garantías que amparen los riesgos surgidos a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de: 1) la celebración, ejecución y liquidación del contrato, 2) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos y omisiones del contratista o sus subcontratistas. Luego de dicho análisis se deberá indicar la suficiencia, el monto y su vigencia, que será durante un tiempo no menor al señalado en la ley.

El cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del convenio.

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>El cooperante</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: La GOBERNACIÓN está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Nota 2: La GOBERNACIÓN deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

17. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 159 del Decreto 1150 de 2013.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

18.- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	246324	Fecha: (dd/mm/aaaa)	16/09/2024
	No.		Fecha: (dd/mm/aaaa)	
19.- Vigencias futuras:	No. Oficio	**N. A.**	Año	Cuantía por año
			N. A.	**N. A.**
	No. de aprobación	**N. A.**	**N. A.**	**N. A.**
			N. A.	**N. A.**
			N. A.	**N. A.**

20.- Firmas autorizadas:

_____ Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Denice Bibiana Acero Vargas Cargo: Directora de Infraestructura Fecha:	_____ Firma responsable: Supervisor Designado: Nombre: Denice Bibiana Acero Vargas Cargo: Directora de Infraestructura Fecha:
_____ Visto Bueno: Encargado de la Ficha del Proyecto: Nombre: Cargo: Fecha:	

Nota: En el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

_____
Firma responsable:
Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor
Supervisor Designado: Denice Bibiana Acero Vargas

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Cargo: Directora de Infraestructura Fecha:

ANEXOS

– Cronograma de flujo de desembolsos

Tabla relación desembolso aporte del FUTIC

Concepto	Valor	Porcentaje
Único desembolso	$ 20.000.000.000	100%

Listado de documentos anexos al Formato de Estudio Previo

Documentos Anexos	
Documentos	**No. de folios**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Cuando el convenio lleve erogación presupuestal a cargo del Ministerio –Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	
Certificado de disponibilidad presupuestal cuando la(s) Entidad(es) aporte(n) recursos en efectivo.	
Carta de Intención y aceptación o comunicaciones cruzadas entre las partes	
Acto Administrativo de nombramiento y acta de posesión de quienes firman el contrato o convenio.	
Documento que acredita las facultades del (os) representante(s) para la suscripción del convenio (Esto en el evento en que no esté contemplado en una ley tal facultad y haya una delegación para contratar).	
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.	

Proyecto: Carmen Laura Mejía Puerta-Dirección de Infraestructura
Oscar Eduardo Pérez Lozano- Oficina Fomento Regional
Marcelino Sosa Amaya- Dirección Infraestructura
Julio Esteban Pineda Zola-- Dirección Infraestructura
Carlos Molina Hurtado- Dirección Infraestructura
Fabio Malagón- Dirección de Infraestructura
Miguel Armando Cruz Ortiz-- Dirección Infraestructura

Revisó: Juan Manuel Guerrero Forero- Subdirector de Estructuración de Proyectos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudio Previo Contrato Interadministrativo Cauca 02102024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241002-082938-140197-36124149
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-02 08:29:38
Finalización: 2024-10-02 17:23:48

Escanee el código para verificación

Elaboración: CONTRATISTA

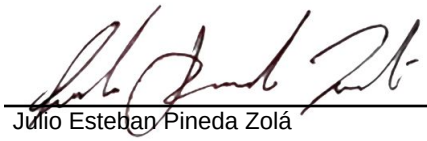

Julio Esteban Pineda Zolá
92033297
jepineda@mintic.gov.co
Contratista
MinTic

Elaboración: CONTRATISTA

Marcelino Sosa Amaya
79636238
msosa@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: CONTRATISTA

Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio TIC

Elaboración: CONTRATISTA

Laura Mejia Puerta
1037608126
cmejia@mintic.gov.co
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudio Previo Contrato Interadministrativo Cauca 02102024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241002-082938-140197-36124149

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-02 08:29:38

Finalización: 2024-10-02 17:23:48

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Denice Bibiana Acero Vargas
46378869
dacero@mintic.gov.co
Directora de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

Elaboración: CONTRATISTA

FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ
80076446
fmalagon@mintic.gov.co

Elaboración: CONTRATISTA

Carlos Antonio Molina Hurtado
79915875
cmolina@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudio Previo Contrato Interadministrativo Cauca 02102024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241002-082938-140197-36124149
Creación: 2024-10-02 08:29:38
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-10-02 17:23:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Mejia Puerta cmejia@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-02 08:29:39 Lec.: 2024-10-02 08:29:56 Res.: 2024-10-02 08:30:28 IP Res.: 172.56.162.227
Elaboración	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Contratista Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2024-10-02 08:30:28 Lec.: 2024-10-02 08:33:18 Res.: 2024-10-02 08:33:27 IP Res.: 186.154.55.47
Elaboración	Marcelino Sosa Amaya msosa@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-02 08:33:27 Lec.: 2024-10-02 09:29:04 Res.: 2024-10-02 09:29:25 IP Res.: 191.156.48.242
Elaboración	Julio Esteban Pineda Zolá jepineda@mintic.gov.co Contratista MinTic	Aprobado	Env.: 2024-10-02 09:29:25 Lec.: 2024-10-02 09:29:36 Res.: 2024-10-02 09:31:33 IP Res.: 186.1.185.203
Elaboración	Carlos Antonio Molina Hurtado cmolina@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-02 09:31:33 Lec.: 2024-10-02 09:38:31 Res.: 2024-10-02 09:38:39 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ fmalagon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-02 09:38:39 Lec.: 2024-10-02 09:42:34 Res.: 2024-10-02 09:43:36 IP Res.: 191.95.51.107
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2024-10-02 09:43:37 Lec.: 2024-10-02 09:44:22 Res.: 2024-10-02 09:46:53 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Denice Bibiana Acero Vargas dacero@mintic.gov.co Directora de Infraestructura Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-02 09:46:53 Lec.: 2024-10-02 17:23:32 Res.: 2024-10-02 17:23:48 IP Res.: 190.71.137.3